MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTOCAD PARA VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. EXP. SC 24/2024

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 a) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se redacta la presente memoria justificativa del contrato de suministro para la renovación de licencias de software Autocad para varias Áreas del Ayuntamiento de San Fernando.

1. OBJETO.

El objeto del contrato es el suministro para la renovación de licencias de software Autocad para varias Áreas del Ayuntamiento de San Fernando.

Las características técnicas y número de unidades de las referidas licencias son los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La codificación del objeto del contrato correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, es la siguiente:

Código CPV	Descripción
48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información

2. TIPO DE CONTRATO.

La prestación del suministro que constituye el objeto del contrato determina su calificación como administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y su configuración como un contrato de suministro, según resulta de la definición del tipo que realiza el artículo 16 LCSP, como "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

Dado que el valor estimado del contrato no es superior al umbral previsto en la letra b) del artículo 21.1 LCSP, no estará sujeto a regulación armonizada.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que

Código Seguro De Verificación:	ojckF4a8eHZEUOQiDkuA		
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio)	Fecha firma:	20-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	1/5
Versión imprimible con información de firma			



aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato se satisfacen las necesidades definidas en el informe justificativo de la necesidad formulado por el Servicio proponente de la contratación, en los siguientes términos:

"El ayuntamiento usa para el diseño asistido por ordenador el software AUTOCAD. En la actualidad tiene un contrato de soporte y actualización a tres años, que vence en breve. Es necesario la renovación para asegurar que el producto realiza las últimas funciones desarrolladas."

4. PRESUPUESTO MÁXIMO Y BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del contrato es de 33.435,00 euros, más 7.021,35 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto 40.456,35 euros en total, que podrá ser mejorado a la baja.

Las ofertas que excedan del presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto máximo del contrato ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP, y su cálculo incluye los tributos de cualquier índole. Consta en el expediente informe elaborado por el Servicio proponente de la contratación relativo a la determinación de los costes, que será objeto de publicación en el perfil del contratante.

5. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del contrato y deberá indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

En el precio del contrato se incluye los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el pliego.

El pago del precio se realizará de manera total, una vez realizada la entrega de los bienes objeto de suministro.

6. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato es de 33.435,00 euros.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, que se ajusta a lo establecido en el artículo 101 LCSP, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación: ojckF4a8eHZEUOQiDkuA			
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio)	Fecha firma:	20-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	2/5
Versión imprimible con información de firma			

Presupuesto máximo IVA no incluido	33.435,00 euros
Prórroga IVA no incluido	No procede
Modificaciones previstas (art. 204 LCSP)	No procede
Primas o pagos a licitadores	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	33.435,00 euros

7. FINANCIACIÓN.

Consta en el expediente informe suscrito por la Intervención General de fecha 14 de febrero de 2024, del que resulta la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30/92001/22706.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo de vigencia de las licencias y actualizaciones será de 3 años, a contar a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los bienes objeto de suministro, que deberá realizarse en plazo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

9. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 euros, y no se prevén criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

En todo lo no previsto en dicho apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en el art. 159 LCSP.

La tramitación del presente contrato será ordinaria, prevista por el legislador para su utilización normal o habitual por la Administración.

10. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

Para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario, de acuerdo con lo establecido en el art. 77.1 c) LCSP.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (art. 159.6 b) LCSP).

Código Seguro De Verificación: ojckF4a8eHZEUOQiDkuA			
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio)	Fecha firma:	20-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	3/5
Versión imprimible con información de firma			

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de las características del objeto del contrato, y dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, es por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3 f) LCSP).

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de la obligación establecida en el art. 202.1 LCSP de establecer al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 de dicho precepto, se establece como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

1) Cumplimiento de criterios éticos.

El contratista aportará todos sus productos o suministros respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo de conformidad con la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

2) Transparencia y justicia fiscal.

El contratista ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán integramente declarados y liquidados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún territorio o país que, de acuerdo con la normativa tributaria legal o reglamentaria del Estado español, tengan el carácter de paraísos fiscales, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o integrantes de un mismo grupo societario.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dichas condiciones, que habrán de indicarse en el anuncio de licitación, están vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 LCSP, no son directa o indirectamente discriminatorias, y son compatibles con el derecho comunitario.

14. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que

Código Seguro De Verificación: ojckF4a8eHZEUOQiDkuA			
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio)	Fecha firma:	20-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	4/5
Versión imprimible con información de firma			



deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la justificación de la no división en lotes resulta de la propia naturaleza del suministro, que constituye una unidad funcional, y que justifica que la realización del contrato se lleve a cabo por una sola empresa.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica.



Código Seguro De Verificación: ojckF4a8eHZEUOQiDkuA			
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio)	Fecha firma:	20-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	5/5
Versión imprimible con información de firma			